



VII.1.2.7.2. RESERVA TURISTICA – ZONA RÍO PIPO.

CARÁCTER			
Zonas que por sus características naturales se consideran de interés turístico, en la que deberá mantenerse el carácter de alto valor escénico y el entorno paisajístico. Zona destinada al desarrollo de emprendimientos turísticos, y actividades complementarias.			
DELIMITACIÓN			
La zona se define de sus bordes hacia adentro.			
USOS.		USOS SEGÚN TABLA.	
<p>PRINCIPAL: Turístico.</p> <p>COMPLEMENTARIO: Actividades complementarias al uso turístico.</p>		<p>Industrial: grado de molestia IV.</p> <p>Depósito: complementario al uso permitido.</p>	
INDICADORES URBANÍSTICOS.			
<p>Parcela Mínima:</p> <p>Frente 50,00 m.</p> <p>Superficie 10.000,00 m²</p>	<p>Retiros:</p> <p>Frontal: 5,00 m</p> <p>Bilateral: 5,00 m</p> <p>Contrafront. Min: 5,00 m</p>	<p>F.O.S. 0,15</p> <p>F.O.T. 0,40</p> <p>Altura Máxima S/L.E. 6,00 m.</p> <p>Plano Límite Alt. Máx.: 9,00 m.</p> <p>Plano Límite Sup. Máx.: 14,00 m. 15% de la sup.de proyecto.</p>	<p>DN: hab/ha</p> <p>DU: hab/ha</p>
PREMIOS		INCREMENTO FOT	
Por menor uso del FOS.		0,05	

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales